RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, marzo veintitrés (23) del Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	ARACELIS MAGALIS MARTINEZ SARAVIA
DEMANDADO	MANUEL SALVADOR CORTINA SILVA
ASUNTO	LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO.
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00384-00

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta la práctica de las siguientes medidas cautelares.

1.- **EMBARGO Y RETENCION**, del 30% del salario y demás emolumentos que perciba el demandado señor **MANUEL SALVADOR CORTINA SILVA,** como empleado de la empresa Ingenieros Civiles S.A.S. GRODCO ubicada en la calle 1 No. 7-109 Edificio Las Delicias Oficina 403 de esta ciudad, con correo electrónico info@bnamericass.com, hasta completar la suma de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA/CORRIENTE ($ 23.503.868.oo)**, más los intereses corrientes del 0.5%, desde que la obligación se hizo exigible hasta que se verifique el pago, más las costas procésales.

Ofíciese, para su inmediato cumplimiento al respectivo Pagador de que trata el artículo 130 numeral 1º del Código de Infancia y Adolescencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito